



**BANCO DE MÉXICO**  
**Esquema de vacunación autorizado**  
**por Banco de México**

Gerencia de Administración del Plan de Salud  
01 de Enero 2025

## I. INTRODUCCIÓN

La vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de proteger a las personas contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas; de esta forma el papel que desempeñan las vacunas es el de activar las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas y fortalecer el sistema inmunitario.<sup>1</sup>

En el caso del servicio médico de Banco de México, el cuadro de vacunación que cubre a sus derechohabientes está basado en las vacunas contenidas en el Esquema Nacional de Vacunación emitido por la Secretaría de Salud, así como otras que se incluyen como un esquema adicional de protección para la población. Es importante señalar que la aplicación de las vacunas incluidas en el cuadro antes referido, no están sujetas a un proceso de autorización previa para su aplicación, por lo que se pueden acceder a ellas solo siguiendo las recomendaciones establecidas en este documento.

## II. ESPECIALIDADES MÉDICAS QUE PUEDEN APLICAR VACUNAS

Las especialidades médicas que pueden aplicar vacunas, previo convenio con este Instituto Central, son las siguientes:

- Alergología
- Geriátría.
- Infectología.
- Medicina Familiar.
- Medicina General.
- Medicina Interna.
- Neumología.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría.
- Ginecología
- Urología (solo si lo solicitan)

Es importante destacar que los especialistas que están autorizados por el Banco para la aplicación de vacunas, deben contar indistintamente con una red fría para el cuidado del biológico.

## III. CUADRO DE VACUNACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO

Las siguientes vacunas se recomienda aplicarlas en las edades y tiempos que se establecen a continuación.

---

<sup>1</sup> Definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

VACUNA	ENFERMEDAD QUE PREVIENE	DOSIS Y FRECUENCIA RECOMENDADA	
BCG	Tuberculosis	Única	Al nacer
Hepatitis B	Hepatitis B	Primera	Al nacer
		Segunda	2 meses de edad
		Tercera	6 meses de edad
Hexavalente	Difteria, Tosferina, Tétanos, Poliomieltis, Infecciones Graves por H. Influenza B y Hepatitis B	Primera	2 meses de edad
		Segunda	4 meses de edad
		Tercera	6 meses de edad
		Cuarta	18 meses de edad
DPT	Difteria, Tosferina, Tétanos	Refuerzo	4 años
Rotavirus	Diarrea por Rotavirus	Primera	2 meses de edad
		Segunda	4 meses de edad
		Tercera	6 meses de edad
Neumocócica Conjugada	Infecciones por Neumococo	Primera	2 meses de edad
		Segunda	4 meses de edad
		Tercera	12 meses de edad
Influenza	Influenza Estacional	Primera	6 meses de edad
		Segunda	7 meses de edad
		Revacunación	Anual
SRP	Sarampión, Rubéola y Parotiditis	Primera	1 año de edad
		Segunda	6 años de edad
Sabin	Poliomieltis	Adicionales	Adicionales
SR	Sarampión, Rubéola	Adicionales	Adicionales
TD	Tétanos y Difteria	Cuando médicamente se requiera	
Neumocócica Polisacárida 23-Valente	Neumonía por Neumococo	Única	A partir de los 65 años y más
VPH	Verrugas por virus del papiloma humano, Cáncer cervicouterino, cáncer de genitales.	Primera	9 a 14 años de edad
		Segunda	De 6 a 12 meses de aplicarse la primera dosis.
		Tres dosis	15 a 49 años que viven con VIH

A fin de tener un control sobre la aplicación de las vacunas, es recomendable que en la Cartilla Nacional de Salud se realice el registro de la fecha y datos correspondientes a su aplicación.

**Otras vacunas que no están incluidas en la Cartilla Nacional de Vacunación, pero que son parte de la cobertura del Banco**

VACUNA	ENFERMEDAD QUE PREVIENE	DOSIS Y FRECUENCIA RECOMENDADA	
<b>Hepatitis A</b>	Hepatitis A	Primera	12 meses de edad
		Segunda	24 meses de edad
<b>Varicela</b>	Varicela	Primera	12 meses de edad
		Segunda	Entre los 4 y 6 años de edad
<b>Hepatitis A y B Tuinrix (adultos)</b>	Hepatitis A y B	Primera	Mayores de 18 años de edad
		Segunda	Un mes después de la primera
		Primera	6 meses después de la segunda dosis.
<b>Antihepatitis A (adultos)</b>	Hepatitis A	Primera	Mayores de 18 años
		Segunda	6 a 12 meses después de la primera
<b>Antihepatitis B (adultos)</b>	Hepatitis B	Primera	Mayores de 18 años de edad
		Segunda	Un mes después de la primera
		Tercera	6 meses después de la segunda dosis.

La aplicación de la vacuna la podrá realizar el personal médico del listado de prestadores autorizados que el Banco publique de manera oportuna, o bien, en caso de no haber prestadores, se autoriza el reembolso al 100%.

#### **IV. VACUNAS PARA VIAJES AL EXTRANJERO**

El personal trabajador que haya obtenido una licencia para realizar estudios, o bien, que hayan sido comisionados por el Banco, a lugares en los que haya riesgo de contraer alguna enfermedad como la fiebre amarilla, tifoidea, cólera, entre otras, podrá aplicarse vacunas especiales como parte de un esquema preventivo para prevenir el contagio de una enfermedad específica.

La cobertura de estas vacunas se maneja vía reembolso al 100% de su costo, y en su solicitud de reembolso se debe anexar la siguiente información:

1. Comprobante o notificación de la comisión del Banco,
2. Documento de la embajada o país al que viajará, en donde se precise la obligación de aplicarse la vacuna que solicita para ingresar al mismo.

En el caso de que el viaje obedezca a una situación distinta a las previamente mencionadas, las vacunas no serán cubiertas por el Plan de Salud.

#### **V. VACUNAS INFLUENZA Y COVID-19**

El servicio médico de este Instituto Central puede cubrir mediante el esquema de reembolso las aplicaciones de las vacunas mencionadas, para lo cual se deben considerar los siguientes criterios:

- Este esquema aplica para todos los planes de beneficios.
- Las solicitudes de reembolso estarán acotadas a un importe máximo considerando el costo de referencia establecido por este Instituto Central, el cual asciende a la cantidad de
  - Influenza: \$836.80 M.N. (Ochocientos treinta y seis pesos con ochenta centavos Moneda Nacional), IVA Incluido.
  - Covid-19: \$1,307.50 M.N. (Un mil trescientos siete pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional), IVA Incluido.
- Se podrá cubrir una aplicación por derechohabiente por cada año calendario.
- La aplicación de estas vacunas contra la influenza y el COVID-19 no requieren autorización médica previa.

Los importes antes señalados se incrementarán anualmente a partir del 01 de enero del 2025, para lo cual se considerará el factor que se utilice para ajustar anualmente las tarifas contenidas en el Anexo 1 del Reglamento de Servicio Médico del Banco de México.

## **VI. EXCLUSIONES**

El tratamiento a base de inmunoterapia que se aplica a las personas que padecen enfermedades alérgicas, comúnmente conocido como vacunas alergológicas, está excluido para la aplicación de los lineamientos de este instructivo, por lo que el criterio de copago que aplica a este tipo de tratamientos es el que corresponde al de la categoría de medicamentos.

Ciudad de México a 01 de enero de 2025



BANCO DE MÉXICO

[www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)